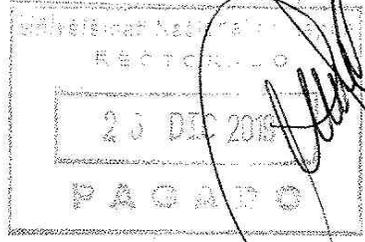


Universidad Nacional de Itapúa	Página 1
<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>	Fecha 20/12/2019
Dirección General Administrativa Rectorado - UNI	Hora 9:56

DETALLE DE LOS DOCUMENTOS			
Código del Proveedor	908	Número	39553
Razón Social	Asoc. de Func. de la Univ. Nac. de Itapúa	Fecha de Emisión	20/12/2019
Nombre y Apellido	Asoc. de Func. de la Univ. Nac. de Itapúa	Banco	Continental SAECA
Domicilio		Cta. Cte.	1-5-1-107380
Localidad		Nro. Cheque	76879264
Orden de Compra y/o Servicio		Importe Cheque	15.000.000
Factura o Rec. de Dinero N°	001-001-0056783	Fecha del Cheque	20/12/2019
Planilla / Mes al que Corresp.	Diciembre	Nro. Compromiso	10824019
Autoriz. de Pago N°	39553	STR N°	0
Recibo de Retención N°		Nro. Previsión	10824019
Comentario:	Convenio cooperación entre la UNI y la AFUNI. Obligación Nro.: 15.135	Tipo Adquisición	99 Indefinida

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCION	IMPORTE
1 1 0 1 870 30 001 7	TRANSF. DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	
1 1 0 1 874 30 001 7	APORT.Y SUBS.A ENT.EDUC. E INST.PRIV SFL	15.000.000



<b>Son guaraníes</b>	Quince millones	<b>TOTAL</b>	<b>15.000.000</b>
Firma	Lic. Cruz Maciel Jefe de Unidad	Lic. Ester Chaparro Girador	Firma Mgs Oraida Ubeda Dir. Gral Adm. y Finanzas-Interina
			Dra. Nelly Monges de Infran Vicerrectora Res. REC. N°18/2018

Recibimos de **Rectorado - UNI** la suma de guaraníes 15.000.000.- en concepto de Pago ppr aporte por convenio s/ Rés- REC Nro.: 126/2019

Lugar: **Rectorado - UNI** Fecha: 20/12/2019

Registro de Egreso					
Preparado por	Univ. Carlos González Aux. de Giraduría	Fecha	27.12.19	N°	15664
Procesado por		Aprobado por		Auditor Interno	







# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

## RECTORADO

Memo D.A N° 928/2019

### MEMORANDO

**A:** Ing. Hildegardo González, Rector

**De:** Dra. Zully López de Paniagua, Directora Administrativa.

**Fecha:** 10 de diciembre de 2019

**Objeto:** Solicitar el pago a la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa - AFUNI



Por la presente solicito el pago a la **Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa - AFUNI** la suma de **Gs. 15.000.000.-** (quince millones de guaraníes), correspondiente a la factura N° 56783 en concepto de aporte por convenio de Cooperación entre la U.N.I. y la AFUNI.

La Administración Central Programa 01 Producto 1213 Gestión Administrativa para Generación de Valor Público cuenta con crédito presupuestario en el Rubro 870 Transferencias de Capital al Sector Privado, Objeto de Gasto 874 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones privadas sin fines de lucro, con fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales. Tipo 1.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MEDA DE ENTRADA	
Expediente N°	8240/19
Fecha:	11/12/19 Hora: 08.47
Firma:	<i>[Signature]</i>
Aclar. de Firma:	<i>[Signature]</i>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

Encarnación, 22 de mayo de 2019.-  
**RESOLUCIÓN REC N° 126/2019.-**

### VISTO:

El memorándum enviado por la *Dra. Zully López de Paniagua*, Directora Administrativa de la UNI, por el cual solicita autorización para realizar transferencia a la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa (AFUNI); y -----

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Itapúa, cuenta con un Convenio de Cooperación entre la UNI y la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa – A.F.U.N.I.; en el marco del cual se prevé, como objetivo del mismo, el desarrollo de Programas de Cooperación de interés común, dentro de los ámbitos de la formación, investigación, extensión y movilidad tanto de docentes, estudiantes y funcionarios.-----

Que, la Adenda N° 1/2019 del Convenio de Cooperación entre la UNI y la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa (A.F.U.N.I.); propone el desarrollo del Programa de Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil; Difusión Cultural y Fortalecimiento de Actividades de las Áreas Académicas, de Investigación y Extensión.-----

Que, para el desarrollo de la Adenda N° 1/2019 del Convenio entre la UNI y la A.F.U.N.I., es necesario contar con los recursos financieros que posibiliten el cumplimiento de lo propuesto en la misma, por lo cual se solicita autorizar la transferencia de la suma de Gs. 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones) a la A.F.U.N.I., destinados a Gastos Administrativos y Misionales, e Inversión Física.-----

Que, la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, Programa 1 Producto 1213 Gestión Administrativa para Generación de Valor Público cuenta con crédito presupuestario en el Rubro 840 Transferencias corrientes al sector Privado, 842 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro, 870 Transferencia de Capital al sector privado, 874 Aportes a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; con fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, Tipo 1.

Que, disponer por sí solo los pagos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes; es atribución del Rector; de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de esta Institución.-----

### POR TANTO;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**-----

### RESUELVE

- 1º) **AUTORIZAR** la transferencia de la suma de hasta Gs. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones) a la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa (AFUNI), en el marco del Convenio de Cooperación AFUNI/UNI 2019 "Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil, Difusión Cultural y Fortalecimiento de actividades de las áreas Académica, Investigación y Extensión", lo cual será destinado a gastos administrativos y misionales e inversión física.-----
- 2º) **SOLICITAR** a la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa – A.F.U.N.I dar cumplimiento de las disposiciones legales vigentes referentes a las rendiciones de cuentas que corresponde a las Instituciones sin Fines de Lucro, que reciben recursos por parte del Ministerio de Hacienda.-----
- 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



*Abg. Néstor Ibáñez Miranda*  
Secretario General



*Prof. Ing. Hildegardo González Irala*  
Rector



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN REC Nº 126/2019

### ASIGNACIONES POR GRUPO

- GRUPO 100: GS. 10.000.000
- GRUPO 200: GS. 60.000.000

GASTOS ADMINISTRATIVOS	
100	SERVICIOS PERSONALES
140	PERSONAL CONTRATADO
144	JORNALES
145	HONORARIOS PROFESIONALES
200	SERVICIOS NO PERSONALES
210	SERVICIOS BASICOS
211	ENERGIA ELECTRICA
212	AGUA
214	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX Y OTROS SERV. COMUNIC.
215	CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES
219	SERV. BASICOS VARIOS
230	PASAJES Y VIATICOS
231	PASAJES
232	VIATICOS Y MOVILIDAD
233	GASTOS DE TRASLADOS
239	PASAJES Y VIATICOS, VARIOS
240	GASTOS P/ SERV., ASEO, MANT. Y REPARACIONES
242	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOCALES
243	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. ED. Y MUEB. DE OFICINA
245	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.
246	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES
247	MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS
248	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES
249	SERV., ASEO, MANT. Y REPARAC. MEN., VARIOS
250	ALQUILERES Y DERECHOS
251	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES
252	ALQ. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
254	ALQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
260	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
261	DE INFORMÁTICA Y SISTEMA COMPUTARIZADO
262	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.
265	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
266	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES
267	PROMOCIONES Y EXPOSICIONES
268	SERV. DE COMUNICACIONES
269	SERVICIOS TECNICOS Y PROF., VARIOS
270	SERVICIO SOCIAL
271	SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO
279	SERVICIO SOCIAL
280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL
281	SERVICIOS DE CEREMONIAL
282	SERVICIOS DE VIGILANCIA
284	SERVICIOS GASTRONOMICOS



Abg. Néstor Ibáñez Miranda  
Secretario General



Prof. Ing. Hildegarde González Irala  
Rector

110



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

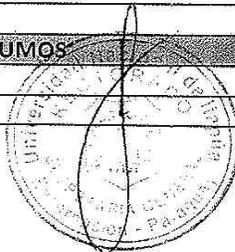
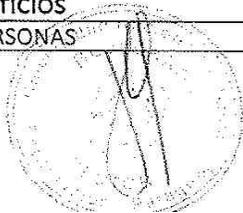
Rectorado

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN REC Nº 126/2019

### ASIGNACIONES POR GRUPO

- GRUPO 100: GS. 5.000.000
- GRUPO 200: GS. 60.000.000
- GRUPO 300: GS. 15.000.000

GASTOS MISIONALES	
100	SERVICIOS PERSONALES
140	PERSONAL CONTRATADO
144	JORNALES
145	HONORARIOS PROFESIONALES
200	SERVICIOS NO PERSONALES
210	SERVICIOS BASICOS
211	ENERGIA ELECTRICA
212	AGUA
214	TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX Y OTROS SERV. COMUNIC.
215	CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES
219	SERV. BASICOS VARIOS
230	PASAJES Y VIATICOS
231	PASAJES
232	VIATICOS Y MOVILIDAD
233	GASTOS DE TRASLADOS
239	PASAJES Y VIATICOS, VARIOS
240	GASTOS P/ SERV., ASEO, MANT. Y REPARACIONES
242	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOCALES
243	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. ED. Y MUEB. DE OFICINA
245	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.
246	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES
247	MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS
248	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES
249	SERV., ASEO, MANT. Y REPARAC. MEN., VARIOS
250	ALQUILERES Y DERECHOS
251	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES
252	ALQ. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
254	ALQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
260	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
261	DE INFORMÁTICA Y SISTEMA COMPUTARIZADO
262	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.
265	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
266	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES
267	PROMOCIONES Y EXPOSICIONES
268	SERV. DE COMUNICACIONES
269	SERVICIOS TECNICOS Y PROF., VARIOS
270	SERVICIO SOCIAL
271	SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO
279	SERVICIO SOCIAL
280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL
282	SERVICIOS DE VIGILANCIA
284	SERVICIOS GASTRONOMICOS
290	SERV. DE CAPACITACION Y ADIEST.
291	CAPACITACION DEL PERSONAL DEL ESTADO
292	CAPACITACION Y FORMACION LABORAL
293	CAPACITACION ESPECIALIZADA
299	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO VARIOS
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS
310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
311	ALIMENTOS PARA PERSONAS





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN REC N° 126/2019

320	TEXTILES Y VESTUARIOS
321	HILADOS Y TELAS
322	PRENDAS DE VESTIR
323	CONFECCIONES TEXTILES
324	CALZADOS
325	CUEROS, CAUCHOS Y GOMAS
330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS
331	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN
333	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS
334	PRODUCTOS DE PAPEL
335	LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS
336	TEXTOS DE ENSEÑANZA
339	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS, VARIOS
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS
341	ELEMENTOS DE LIMPIEZA
342	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFIC. Y ENSERES
343	ÚTILES Y MATERIALES ELÉTRICOS
344	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR
345	PRODUCTOS DE VIDRIOS, LOSAS Y PORCELANAS
346	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES
347	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS
349	BIENES DE CONSUMOS, VARIOS
350	PRODUC. E INST. QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS
351	COMPUESTOS QUÍMICOS
352	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.
353	ABOOS Y FERTILIZANTES
354	INSECTICIDAS, FUMIGANTES OTROS
355	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES
357	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO
358	ÚTILES Y MAT. MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO
359	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES, VARIOS
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
361	COMBUSTIBLES
362	LUBRICANTES
390	OTROS BIENES DE CONSUMO
391	ARTÍCULOS DE CAUCHO
392	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE
393	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS
394	HERRAMIENTAS MENORES
395	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIEST.
396	ARTÍCULOS DE PLASTICO
397	PROD. E INSUMOS METÁLICOS
398	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS
399	BIENES DE CONSUMOS, VARIOS



*Abg. Néstor Ibáñez Miranda*  
Secretario General



*Prof. Ing. Hildegardo González Irala*  
Rector



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN REC Nº 126/2019

### ASIGNACIONES POR GRUPO

➤ GRUPO 500: HASTA LA SUMA DE GS. 25.000.000.

500	INVERSIÓN FÍSICA
530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAMIENTAS MAYORES
532	MAQ. Y EQUIPOS AGROPECUARIOS Y INDUSTRIALES
533	MAQ. Y EQUIPOS INDUSTRIALES
534	EQ. EDUC. Y RECREACIONALES
535	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO
536	EQ. DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO
538	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.
539	MAQ. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES, VARIOS
540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.
541	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES
542	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA
543	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN
544	ADQ. DE EQ. DE IMPRENTA
549	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN, VARIAS
590	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES
593	OTRAS INVERSIONES



*Abg. Néstor Ibáñez Miranda*  
**Secretario General**



*Prof. Ing. Hildegardo González Irala*  
**Rector**

**COMPROBANTE DE PAGO**

Fecha 19/12/2019

Dirección General Administrativa  
Rectorado - UNI

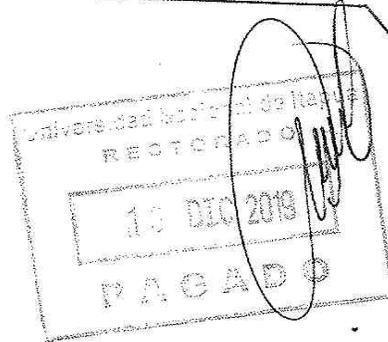
Hora 10:55

DETALLE DE LOS DOCUMENTOS

Código del Proveedor	1965	Número	39471
Razón Social	CLARKE MODET y Cia. S.L.	Fecha de Emisión	18/12/2019
Nombre y Apellido	CLARKE MODET y Cia. S.L.	Banco	Continental SAECA
Domicilio		Cta. Cte.	1 - 5 - 1 - 107380
Localidad		Nro. Cheque	39471
Orden de Compra y/o Servicio		Importe Cheque	58.943.940
Factura o Rec. de Dinero N°	002/2019-	Fecha del Cheque	18/12/2019
Planilla / Mes al que Corresp.	Diciembre	Nro. Compromiso	10820719
Autoriz. de Pago N°	39471	STR N°	0
Recibo de Retención N°		Nro. Previsión	10820719
Comentario:	Debito: Gs. 58.943.940.- Cotización: Gs. 7.260.- Monto Credito: 8.119.- (EURO) Obligacion Nro.: 15.138	Tipo Adquisición	99 Indefinida

**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DESCRIPCION IMPORTE**

1 1 0 1 850 30 001 7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTE	
1 1 0 1 852 30 001 7	TRANSF.CORR.A ENT.SECT.PRIV.ACA,PUB,EXTE	58.943.940



**Son guaraníes** y Cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta.- **TOTAL 58.943.940**

Firma Lic. Cristian Pránciel Jefe de Unidad	Firma Lic. Ester Chaparro Giradora	Firma Mg. Oraida Ubeda Dir. Gral Adm. y Finanzas.-Interina	Firma Cra. Nelly Monges de Insfran Vicerrectora
---	--	--	---

Recibimos de **Rectorado - UNI** la suma de guaraníes 58.943.940.- en concepto de Pago por tramites de Patentes s/ Res. Nro.: 332/2019

Lugar: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 18/12/2019 Aclaración: \_\_\_\_\_

Registro de Egreso					
Preparado por	Fecha	N°	Procesado por	Aprobado por	Auditor Interno
Univ. Carlos González Aux. de Giraduría	27.12.19	15.652			



<b>BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.</b> MCAL. LOPEZ E/ GRAL. GARAY Teléfono: (021) 442.002  Asunción - Paraguay Intermediación Financiera		Autorizado s/ Nota SG/SET/Nro.2473/05 <b>TIMBRADO N° 13377632</b> Válido hasta Abril de 2020 80019270-2 <b>FACTURA</b> <b>023-001-0018371</b>			
Fecha de Emisión: 18 de DICIEMBRE de 2019		CONDICION DE VENTA: CONTADO (X) CREDITO ( )			
N° DOCUMENTO : 80015897-0		CIP ( ) RUC (X) PASAPORTE ( )			
TIPO DE OPERACION		VENTA (X) COMPRA ( )			
NOMBRE O RAZON SOCIAL : 162733 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA					
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR VENTA ( IVA INCLUIDO )		
			EXENTAS	5 %	10 %
8.119,00	VENTA DE DIVISAS Fec. Op. 18/12/19 EUR	7.260,00	58.943.940,00	0	0
SUBTOTALES:			58.943.940,00	0	0
TOTAL A PAGAR:			CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CLARENTA--		58.943.940,00
LIQUIDACION DEL IVA			(5%)	(10%)	58.943.940,00
IMPORTE DE LA OPERACION MONEDA EXTRANJERA:	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE RESULTANTE EN MONEDA LOCAL:	MONTO A PAGAR:		
EUR 8.119,00	7.260,00	58.943.940,00	58.943.940,00		
			CEM	Original: Comprador	

**LIQUID. DE COMPRA/VENTA DE MONEDAS EXTRANJERAS**

BANCO CONTINENTAL- R



Comprobante N° : 1399355  
Referencia : OPERACION DE CAMBIOS P/ TRANSF AL EXTERIOR  
Cliente : UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA  
Documento : RUC 000000800158970  
Direccion : ABOG. LORENZO ZACARIAS nro. 255 casi RUTA 1  
Nacionalidad : PY  
Ocupacion : UNIVERSIDAD  
Tipo Cliente : ESTABLECIDO  
Ciudad - Pais : ENCARNACION - PARAGUAY

**DEBITO**

Moneda : GUARANIES  
Cotizacion : 7.260,0000  
Sucursal : 21 ENCARNACION  
Cuenta : 212310738001 -UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA  
Monto Debito : 58.943.940,00

**CREDITO**

Moneda : EURO  
Cotizacion : 7.260,0000  
Sucursal : 21 ENCARNACION  
Cuenta : 013890001000 -CAMBIOS  
Monto Credito : 8.119,00

*César A. Martínez G.*  
Operaciones Suc. Encarnación  
Banco Continental S.A.E.C.A.

*[Faint signature and stamp]*  
Operaciones Suc. Encarnación  
Banco Continental S.A.E.C.A.



**DEBITO EN CUENTA POR COMISION CONFIRMADO**

**NUMERO: 11108488**

**FECHA:** ENCARNACION, 18 DE DICIEMBRE DE 2019  
**NRO. DE CUENTA:** 212310738001 CUENTA CORRIENTE EN GUARANIES  
**TITULAR:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

**ORIGINAL : CLIENTE**

**CONCEPTO:** COMISION POR TRANSFERENCIA EN EUROS Y OTRAS MONEDAS  
**FECHA:** 18/12/2019

**TOTAL:** 336.000,00 **CANTIDAD:** 1,00

**SON GUARANIES:** TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL

*César A. Martínez G.*  
Operaciones Suc. Encarnación  
Banco Continental S.A.E.C.A.

*Antonio Eduardo Arce Aranda*  
Gerente Suc. Encarnación  
Banco Continental S.A.E.C.A.

**OBS.:**

**COBRADO POR:** CESAR AUGUSTO MARTINEZ GALEANO **AUTORIZADO POR:** ANTONIO EDUARDO ARCE ARANDA

## SOLICITUD DE TRANSFERENCIA AL EXTERIOR

Señores

**Banco Continental S.A.E.C.A.**

Fecha: 

Día	Mes	Año
18	12	2019

Solicitado(a)mos se sirvan emitir una transferencia sobre el exterior conforme a los detalles indicados en este formulario.

Código Validador (uso exclusivo del Banco):

**69 DATOS DE LA ORDEN DE PAGO**

Importe (en números y letras):

8.119 Euros, Ocho mil ciento diecinueve.

Moneda

EUROS

Fecha Valor:

0 Hs.  24 Hs.  48 Hs.

Gastos por cuenta del:

Beneficiario  Ordenante

**70 MOTIVO DE LA TRANSACCIÓN**

MARCAR UNA DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS Y LUEGO ESPECIFICAR EL MOTIVO

\*En caso de marcar los siguientes MOTIVOS, es obligatorio según Res. N° 56/2019 de la SEPRELAD, proveer el "N° de Orden de Pago" - SISTEMA SOFIA:

COMERCIO EXTERIOR - (bienes o servicios)\*  MERCADERÍA (importación)\*  PAGO A PROVEEDORES\*

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO:

OTROS MOTIVOS:

REMESAS DE UTILIDADES

TRIBUTOS A ESTADO EXTRANJERO

COMPRA / VENTA DE DIVISAS

DONACIÓN

AYUDA FAMILIAR

VIÁTICO

PAGO DE PRÉSTAMOS

PAGO DE SALARIOS

PAGO DE TARJETAS

SERVICIO DE FLETE

SERVICIO RECIBIDO EN EL EXTERIOR

Detalle del motivo de la transacción:

TRANSFERENCIA DE TRAMITE DE PATENTE

(Indefectiblemente y en todos los casos, se debe especificar en forma clara el motivo de la transacción).

DETALLES DE PAGO (REFERENCIA/FACTURA). En caso de indicar factura, adjuntar copia de la misma.

TRANSFERENCIA DE TRAMITE DE PATENTE

**50 DATOS DEL ORDENANTE**

Nombre o Razón Social (completo):

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Nacionalidad:

PARAGUAY

Ciudad:

ENCARNACION

Ocupación:

Educacion superior

Tel./Cel.

071206990

E-mail

C.I./Pasaporte/RUC

80015897-0

Dirección (exacta)

ABOG. LORENZO ZACARIAS nro. 255 casi RUTA 1

ORIGEN DE LOS FONDOS:

Privado - Persona

Privado - Empresa

Público - Gobierno (Entidades Gubernamentales)

**51 DATOS DEL BENEFICIARIO**

Nombre o Razón Social (completo):

CLARKE MODET Y CIA. S.L.

Número de Cuenta/IBAN/CBU:

IBAN : ES54 0182 5502 59 0208000978

Documento del Beneficiario:

Ciudad:

MADRID

País:

ESPAÑA

Dirección (exacta):

SUERO DE QUIÑONES , 34-36 Nº 28002

**56 DATOS DEL BANCO INTERMEDIARIO**

Nombre (completo):

Ciudad:

País:

Código del Banco (ABA, FEDWIRE, SWIFT, CHIPS, OTROS):

Número de Cuenta del Banco Beneficiario:

**57 DATOS DEL BANCO BENEFICIARIO**

Nombre (completo):

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA

Ciudad:

MADRID

País:

ESPAÑA

Código del Banco (ABA, FEDWIRE, SWIFT, CHIPS, OTROS):

SWIFT: BBVAESMMXXX

**72 INSTRUCCIONES ESPECIALES (P/ ESPECIFICAR SUCURSAL, OFICINA O NÚMERO DE AGENCIA DEL BANCO)**

AVDA FELIPE II 12 . 28009 MADRID ( SPAIN )

DATOS DEL MANDATARIO (Persona que se presenta a realizar la operación en nombre del titular):

Nombre (completo):

CATALINA ESTER CHAPARRO CORONEL

Documento de Identidad:

1.832.712

Ocupación:

GIRADORA

Tel./Cel.:

071 206990

Dirección (exacta):

ABOG. LORENZO ZACARIAS nro. 255 casi RUTA 1

Autorizo/Autorizamos suficientemente al Banco Continental S.A.E.C.A. a debitar de mi/nuestra

TIPO DE CUENTA:		MONEDA DE LA CUENTA:			SUCURSAL		TIPO		NÚMERO DE CUENTA				SUB CTA.					
Cla.	Cto.	Gs.	USD	€	2	1	2	3	0	0	1	0	7	3	8	0	0	1
<input type="radio"/>																		

el importe de la transferencia más los gastos pertinentes de la operación.

Así mismo relevo/relevamos expresa e irrevocablemente al Banco del deber de Secreto Bancario y autorizo/autorizamos expresamente al mismo a proveer todo tipo de información sobre mi/nuestra persona, ya sean datos crediticios, patrimoniales o de otra índole, a cualquier autoridad gubernamental, nacional o extranjera, a la que esté obligado a informar en virtud de una ley, decreto, resolución, reglamento, disposición normativa, acuerdo o contrato.

Declaro/declaramos bajo fe de juramento, que las manifestaciones expresadas en el presente formulario, son exactas y reales.

Dejo/dejamos expresa constancia que la información proveída en este formulario ha sido obtenida de documentos exhibidos y datos que he/hemos proveído de la presente transacción al Banco Continental S.A.E.C.A., sin que el mismo tenga responsabilidad alguna acerca de la autenticidad de los dichos documentos y declaraciones. Reconozco/reconocemos que las operaciones descritas en este formulario serán efectuadas sin responsabilidad por errores o demoras originadas fuera del control del Banco Continental S.A.E.C.A.

\* Conozco y acepto las condiciones particulares detalladas al reverso.

*[Firma]*  
Firma del Mandatario



*[Firma]*  
Firma del/los Proveedor/s (sólo en caso de empresa)



**Report Header**

Application: Alliance Message Management  
 Report type: Instance Search - Detailed Report  
 Operator: BCNAROSA  
 Alliance Server Instance: Producción  
 Date - Time: 2019/12/23 11:35:42

**Report Content**

Reprint From MFA-0000-000000

**Possible Duplicate Delivery**

Network: APPLI  
 Session Holder: BcnapyPrinter  
 Session: 6803  
 Sequence: 480242  
 Delivery Status: Network Ack

**Instance Type and Transmission****Notification**

(Transmission) of Original sent to SWIFT (ACK)

Network Delivery Status: Network Ack  
 Priority/Delivery: Normal  
 Message Input Reference: 1112 191220BCNAPYPAXXX4736802445

**Message Header**

Swift Input: FIN 103 Single Customer Credit Transfer  
 Sender: BCNAPYPAXXX  
 BANCO CONTINENTAL SAECA  
 ASUNCION PY  
 Receiver: COBADEFFXXX  
 COMMERZBANK AG  
 FRANKFURT AM MAIN DE

**Message Text**

F20: Sender's Reference  
 MLF211912180306  
 F23B: Bank Operation Code  
 CRED  
 F32A: Value Date/Currency/Interbank Settled Amount  
 Date: 191220 2019 Dec 20  
 Currency: EUR EURO  
 Amount: 8119,00 #8.119,00#  
 F33B: Currency/Instructed Amount  
 Currency: EUR EURO  
 Amount: 8119,00 #8.119,00#  
 F50K: Ordering Customer - Account - Name and Address  
 Account: /212348568404  
 Name and Address:  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA  
 ADD:ABOG. LORENZO ZACARIAS NO.255  
 ENCARNACION, PARAGUAY  
 F52A: Ordering Institution - Party Identifier - Identifier Code  
 Identifier Code:  
 BCNAPYPAXXX  
 BANCO CONTINENTAL SAECA  
 ASUNCION PY  
 F53A: Sender's Correspondent - Party Identifier - Identifier Code

Identifier Code:  
COBADEFFXXX  
COMMERZBANK AG

FRANKFURT AM MAIN DE  
F57A: Account With Institution - Party Identifier - Identifier Code  
Identifier Code:

BBVAESMMXXX  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.  
(FOR ALL REMAINING UNLISTED BRANCHES)  
MADRID ES

F59: Beneficiary Customer - Account - Name and Address  
Account:

/ES5401825502590208000978  
Name and Address:  
CLARKE MODET Y CIA. S.L.  
ADD:SUERO QUINONES, 34-36  
MADRID, ESPANA

F71A: Details of Charges  
OUR

**Message Trailer**

{CHK:8DF87E9674F8}

PKI Signature: MAC-Equivalent

**Interventions**

formatted\_interventions

Category : Network Report  
Creation Time : 20/12/19 11:05:39  
Application : SWIFT Interface  
Operator : SYSTEM  
Text  
{1:F21BCNAPYPAAXXX4736802445}{4:{177:1912201112}{451:0}}

**Report Footer**

Number of Entities: 1  
End of report



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

MEMO D. A. Nº 925/2019

### MEMORANDO

**A:** Ing. Hildegardo González Irala, Rector  
**De:** Dra. Zully López de Paniagua, Directora Administrativa  
**Fecha:** 10 de Diciembre del 2019  
**Objeto:** Solicitar el pago a CLARKE MODET Y Cia. S.L.



Por la presente solicito el pago a **CLARKE MODET Y Cia. S.L.**, correspondiente al pago por tramites de Patente a nivel nacional- DINAPI y en los Estados Unidos, de 8.337 Euros, al tipo de cambio a guaraníes de la fecha de pago.

La administración Central Programa 01 Producto 1213 Gestión Administrativa para Generación de valor Público cuenta con crédito presupuestario en el Rubro 850 Transferencias Corrientes al Sector Externo, y el Objeto de Gasto 852 Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado, Académico y/o Público del Exterior, con fuente de Financiamiento 30 Recursos propios. Tipo 1.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente Nº	8207/19
Fecha:	10/12/19 Hora: 11:15
Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Acta de Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>

Universidad Nacional de Itapúa  
Planilla de Liquidación

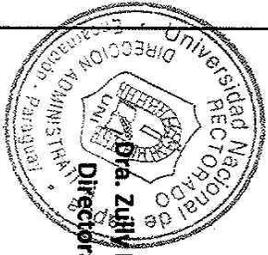
Nº002/2019

ENTIDAD: 28-04 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA  
UNIDAD RESP.: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA  
FUENTE DE FIN: 30 Recursos Propios

AFECCIONES PRESUPUESTARIAS
852
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, ACADÉMICO Y/O PÚBLICO DEL EXTERIOR.

BENEFICIARIO	CONCEPTO	RESOLUCIÓN Nº	MONTO CUOTA ES EURO	COTIZACIÓN	VALOR EN GS	MONTO AUTORIZADO HASTA
CLARKE MODET Y Cia. S.L	Tramite de Patente	REC Nº9332/2019	8.337			58.947.972
<b>TOTAL</b>						

SON GUARANIES:



Dra. Zujil López de Paniagua  
Directora Administrativa

Mg. Oraidá úbeda de Gamón  
Directora Gral.- Interina de Adm y Finanzas



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

Encarnación, 06 de diciembre de 2019.-  
**RESOLUCIÓN REC Nº 332/2019.-**

### VISTO:

El memorando presentado por la *Mg. Oraidá Úbeda de Gamón*, Directora General Interina de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Itapúa (Expediente Nº 8097/2019); y -----

### CONSIDERANDO:

Que, en el memorando de referencia solicita resolución de autorización para realizar el pago por patente a nivel nacional – DINAPI y en los Estados Unidos de 8.337 euros a la empresa Clarke Modet, al tipo de cambio a guaraníes de la fecha de pago.-----

Que, la Universidad Nacional de Itapúa, programa 01 “Administración Central” cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro 850 “Transferencias Corrientes del Sector Externo”, en el Objeto del Gasto 852 “Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado, Académico y/o Público del Exterior”, con fuente de financiamiento 30 “Recursos Propios” del Tipo 1. Producto 1213 “Gestión Administrativa para la Generación del Valor Público.-----

Que, disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad, es atribución del Rector, conforme lo establece el artículo 21, inciso “n” del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

### POR TANTO;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:** -----

### RESUELVE:

- 1º) **AUTORIZAR** el pago por patente a nivel nacional – DINAPI y en los Estados Unidos de 8.337 euros a la empresa Clarke Modet, al tipo de cambio a guaraníes de la fecha de pago --
- 2º) **DISPONER** el pago, con los fondos del programa 01 “Administración Central” que cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro 850 “Transferencias Corrientes del Sector Externo”, en el Objeto del Gasto 852 “Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado, Académico y/o Público del Exterior”, con fuente de financiamiento 30 “Recursos Propios” del Tipo 1. Producto 1213 “Gestión Administrativa para la Generación del Valor Público.-----
- 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

  
**Abg. Néstor Ibáñez Miranda**  
Secretario General

  
**Prof. Ing. Hildegardo González Irala**  
Rector

*Copia*



Memo D.A 908/2019

**MEMORANDO**

**A:** MSc. Oraidá Úbeda de Gamón, Directora Gral. ~~Interina De~~  
Administración y Finanzas

**De:** Dra. Zully Lopez de Paniagua, Directora Administrativa.

**Fecha:** 03 de Diciembre del 2019

**Objeto:** Elevar Solicitud de Resolución



Por la presente se eleva solicitud de abono en relación a las patentes presentadas a nivel Nacional- DINAPI y en los Estados Unidos; considerando que el Memo E.P N° 327/2019 de la Dirección de la Escuela de Posgrado, expresa que las ideas presentadas por la UNI, han sido aprobadas para el patentamiento, y para el cual solicitan el pago de 8337 Euros, cuya suma se estima alcanzaría 57.942.150 Gs. (Cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta guaraníes), y cuyo pago debe realizarse dentro del plazo improrrogable del 27 de diciembre o se perderán las ideas.

Por lo cual se solicita la resolución del pago correspondiente, atendiendo que la administración central producto 1213, Programa 1, gestión Administrativa para Generación de Valor Publico, cuenta con crédito presupuestario en el Rubro 850 Transferencias Corrientes del Sector Externo, y Objeto de gasto 852 Transferencias corrientes a Entidades del Sector Privado, Académico y/o Publico del Exterior, con fuente de financiamiento 30 Recursos Propios. Tipo 1.

Recibí B  
Alcidia Benitez  
04-12-19  
10:03



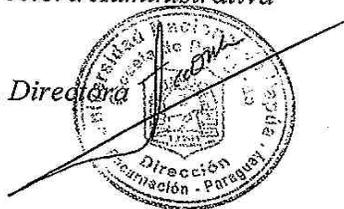
**MEMORANDO:**

**A :** *Dra Zully López de Paniagua, Directora Administrativa*  
Universidad Nacional de Itapúa

**DE :** *Prof. Dra. Susana Fedoruk Haiñ, Directora*  
Escuela de Postgrado

**FECHA :** 03/12/2019

**OBJETO :** Remitir informe de gestión de Patentes



Señora Directora :

Me dirijo a usted, a fin de remitir informe de las gestiones que se vienen realizando en relación a las patentes presentadas a nivel Nacional – DINAPI y en los Estados Unidos.

En ese sentido hemos recibido correos de la Clark Model, empresa responsable de la gestión de patentes para América Latina, informando que se han aprobado dos ideas para el patentamiento cuyo pago debe realizarse dentro del **plazo improrrogable** del 27 de diciembre o se perderán las ideas.

Se adjunta un resumen de la situación de las patentes

Atentamente,-



A

Memo D.A 908/2019

**MEMORANDO**

**A:** MSc. Oraida Úbeda de Gamón, Directora Grad. ~~Interna De~~  
Administración y Finanzas

**De:** Dra. Zully Lopez de Paniagua, Directora Administrativa.

**Fecha:** 03 de Diciembre del 2019

**Objeto:** Elevar Solicitud de Resolución



Por la presente se eleva solicitud de abono en relación a las patentes presentadas a nivel Nacional- DINAPI y en los Estados Unidos; considerando que el Memo E.P N° 327/2019 de la Dirección de la Escuela de Posgrado, expresa que las ideas presentadas por la UNI, han sido aprobadas para el patentamiento, y para el cual solicitan el pago de 8337 Euros, cuya suma se estima alcanzaría 57.942.150 Gs. (Cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta guaraníes), y cuyo pago debe realizarse dentro del plazo improrrogable del 27 de diciembre o se perderán las ideas.

Por lo cual se solicita la resolución del pago correspondiente, atendiendo que la administración central producto 1213, Programa 1, gestión Administrativa para Generación de Valor Publico, cuenta con crédito presupuestario en el Rubro 850 Transferencias Corrientes del Sector Externo, y Objeto de gasto 852 Transferencias corrientes a Entidades del Sector Privado, Académico y/o Publico del Exterior, con fuente de financiamiento 30 Recursos Propios. Tipo 1.

Recibí B  
Alcidia Benitez  
04-12-19  
10:03

Patente en Estados Unidos UNI

Idea	Inventor Principal	Monto Estimado	Fecha	Monto a abonar
RE: PY87 Patente modular tray	Waldy Riveros	2.250 Euros + 1187 euros: 3437	26 de septiembre de 2019. Vence 26 de diciembre	3437 euros
RE: 2018/125328-US-Sol. No.16/30,576-AORE: 2018/125328-US-Sol. No.16/30,576-AO ROTARY BASE FOR SECURING TOOLS TO A WORK TABLE	José Cano	1500 Euros	Concesión de patente 1700 euros	1700 euros 1500 euros
Solicitud de Patente en EEUU N° 16/030,431 a nombre de Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de Itapúa/Su Ref.- /Ntra ref: REF.- 2018/124323 Dispositivo para trasferir elementos a través de una superficie	José Cano	Pagado	Concesión de patente 07/01/2020	1700 euros
<b>Total</b>				<b>8337 euros</b>

*Copias*

Fwd: Mail Susana Fedoruk



**Susana Fedoruk**

para mí

11:39 (hace 11 minutos)

----- Forwarded message -----

De: **Fernando Lázaro** <[FLazaro@clarkemodet.com](mailto:FLazaro@clarkemodet.com)>  
Date: mar., 17 dic. 2019 a las 11:20  
Subject: RV: Mail Susana Fedoruk  
To: [susanafedoruk@gmail.com](mailto:susanafedoruk@gmail.com) <[susanafedoruk@gmail.com](mailto:susanafedoruk@gmail.com)>  
Cc: **Álvaro Ormazabal** <[aormazabal@clarkemodet.com](mailto:aormazabal@clarkemodet.com)>

Buenas tardes Susana,

Como hemos hablado te indico a continuación nuestra cuenta bancaria para realizar pagos en EUROS.

**Beneficiary: Clarke Modet y CIA, S.L.**  
**Bank Name : Banco Bilbao Vizcaya Argentaria**  
**Bank Address : AV. FELIPE II, 12. 28009 MADRID (SPAIN)**  
**Swift Code : BBVAESMMXXX**  
**Account Number (IBAN) : ES54 0182 5502 59 0208000978**

Atentamente,

Fernando Lázaro  
Departamento Financiero  
Financial Department

T (+34) 91 806 56 00

C/ Suero de Quiñones, 34-36  
28002 Madrid  
España

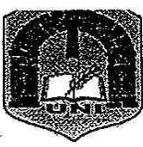
[clarkemodet.com](http://clarkemodet.com)

De: **Álvaro Ormazabal** <[aormazabal@clarkemodet.com](mailto:aormazabal@clarkemodet.com)>  
Enviado el: martes, 17 de diciembre de 2019 15:18

**Patente en Estados Unidos UNI**

Idea	Inventor Principal	Monto Estimado	Fecha	Monto a abonar
RE: PY87 Patente modular tray	Waldy Riveros	2.250 Euros + 1187 euros: 3437	26 de septiembre de 2019. Vence 26 de diciembre	3437 euros
RE: 2018/125328-US-Sol. No. 16/30,576-AORE: 2018/125328-US-Sol. No. 16/30,576-AO ROTARY BASE FOR SECURING TOOLS TO A WORK TABLE	José Cano	1500 Euros	Concesión de patente 1700 euros	1700 euros 1500 euros
Solicitud de Patente en EEUU N° 16/030,431 a nombre de Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de Itapúa/Su Ref. - /Ntra ref: REF.- 2018/124323 Dispositivo para trasferir elementos a través de una superficie	José Cano	Pagado	Concesión de patente 07/01/2020	1700 euros
<b>Total</b>				8337 euros

*Copico*



**MEMORANDO:**

A : **Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, Rector  
Universidad Nacional de Itapúa

DE : **Prof. Dra. Susana Fedoruk Hain**, Directora  
Escuela de Postgrado

FECHA : 28/08/2019

OBJETO : Remitir informe de gestión de dos Patentes



Señor Rector:

Me dirijo a usted, a fin de remitir informe de las gestiones que se vienen realizando en relación a las patentes presentadas a nivel Nacional – DINAPI y en los Estados Unidos.

Patente: US Appl No. 16 /030,111 Our/ref.- 2018/124326. - Bandeja ~~ambidua~~

La idea corresponde al equipo liderado por el Ing. Waldy Riveros. En fecha 26 de agosto hemos recibido una comunicación de la consultora extranjera que gestiona la patente en los Estados Unidos, donde informe que la intención que tiene es conceder la patente dando importancia a las características técnicas que se pusieron originalmente en las reivindicaciones 4 o 5. En el juego de reivindicaciones adjunto han destacado las características técnicas de la reivindicación 4 puesto que es la que menos limita la invención, para lo cual se debe realizar un pago de 2.250 Euros, el plazo original de réplica que les recordamos vence el próximo 26 de septiembre de 2019. Puede extenderse a un mes más, pero con un reajuste

Patente Acción Oficial emitida sobre la solicitud en USA de referencia, título “ROTARY BASE FOR SECURING TOOLS TO A WORK TABLE”, a nombre de Universidad Nacional de Itapúa

La segunda idea del equipo liderado por el Ing. José Cano presentada por la UNI está siendo verificadas, en ese sentido, he recibido un correo de la consultora extranjera que gestiona la patente en los Estados Unidos, donde confirma que el Examinador únicamente ha emitido objeciones formales solicitando adaptar el texto a la práctica habitual del país, una vez solucionadas estas objeciones formales la patente será concedida, para lo cual se debe abonar un monto de US\$ 1.500.

Se adjuntan las comunicaciones recibidas y pongo a su consideración para proseguir con las gestiones administrativas

Atentamente. -

Recibi  
[Signature]  
29/08/19 9:13 hs

Héctor Poyatos <HPoyatos@clarkemodet.com>

lun., 26 ago. 9:04  
(hace 3 días)

para Paola, Jose, HELEN, Sandra, Ignacio, mí, Susana, Ignacio

Buenos días José,

Muchas gracias por sus correos anteriores.

Con relación al contenido de la Acción Oficial emitida sobre la solicitud de referencia, podemos confirmar que el Examinador únicamente ha emitido objeciones formales solicitando adaptar el texto a la práctica habitual del país, por lo que parece de esperar que una vez solucionadas estas objeciones formales la patente será concedida.

Concretamente, las objeciones expuestas son las siguientes:

- En la reivindicación 1, no hay antecedentes para la expresión "*the base piston*", por lo que dicha expresión debería ser modificada.
- En la reivindicación 1, en las expresiones "*which has means to secure tools*" y "*and which is arranged on the threaded lower cover and is configured to be vertically displaced on said threaded lower cover thorough the interior of the support base*" no queda claro a que elemento concreto se refieren, por lo que habrá que modificar la redacción del texto.
- En la reivindicación 1 hay más de un "*truncated upper end*", por lo que habrá que diferenciar éstos.

Por tanto, nuestro corresponsal en USA tiene muy claro como resolver las objeciones, por lo que únicamente necesitamos que ustedes nos den su conformidad a preparar y presentar la respuesta a la Acción Oficial. Una vez nos envíen ustedes su aceptación a preparar la respuesta nuestro corresponsal preparará una respuesta, que nos puede enviar antes de su presentación para que ustedes lo revisen (por favor, confirmar).

El coste de preparación y respuesta a la Acción Oficial estará alrededor de los **1500 Euros + IVA**. Confirmamos que los costes de las prórrogas quedarán asumidos por nuestra compañía en su totalidad.

Esperamos sus instrucciones para proceder con la preparación de la respuesta a la Acción Oficial.

Muchas gracias.

Un saludo,

Héctor Poyatos  
Consultor/Consultant

T (+34) 91806 56 00

C/Suero de Quiñones 34-36  
28002 Madrid  
España

[clarkemodet.com](http://clarkemodet.com)

**COMPROBANTE DE PAGO**

Fecha 28/11/2019

Dirección General Administrativa  
Rectorado - UNI

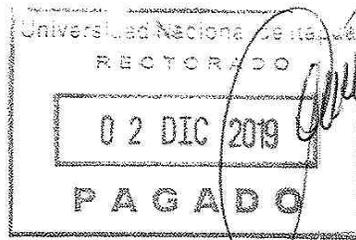
Hora 7:35

**DETALLE DE LOS DOCUMENTOS**

Código del Proveedor	908	Número	38985
Razón Social	Asoc. de Func. de la Univ. Nac. de Itapúa	Fecha de Emisión	27/11/2019
Nombre y Apellido	Asoc. de Func. de la Univ. Nac. de Itapúa	Banco	Continental SAECA
Domicilio		Cta. Cte.	1-5-1-107380
Localidad		Nro. Cheque	76879124
Orden de Compra y/o Servicio		Importe Cheque	25.000.000
Factura o Rec. de Dinero N°	001-001-0056449	Fecha del Cheque	27/11/2019
Planilla / Mes al que Corresp.	Noviembre	Nro. Compromiso	10774619
Autoriz. de Pago N°	38985	STR N°	0
Recibo de Retención N°		Nro. Previsión	10774619
Comentario:	Convenio cooperacion entre la UNI y la AFUNI. Obligación Nro.: 13.623	Tipo Adquisición	99 Indefinida

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCION	IMPORTE
-------------------------	-------------	---------

1 1 0 1 840 30 001 7	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECT PRIVADO</b>	
1 1 0 1 842 30 001 7	APORTES A ENT. EDUC. E INST. S/F. LUCRO	25.000.000



TOTALIZAN 40 HOJAS

<b>Son guaraníes</b> Veinticinco millones/-	<b>TOTAL</b>	<b>25.000.000</b>
---	--------------	-------------------

Firma Lic. Cristian Maciel Jefe de Unidad	Firma Lic. Ester Casarro Directora	Firma Mg. Orinda Ubeda Directora Financiera	Firma Lic. Marciano Leiva Gimenez Dir. Gral Adm. y Finanzas	Firma Dra. Nelly Monges de Insfran Vicerrectora
--	---------------------------------------	--	--	--

Recibimos de **Rectorado UNI** la suma de guaraníes 25.000.000.- en concepto de Pago por aporte por convenio Adm. Central RES. Nº:126/19 Res. REC Nº18/2018

Lugar

Fecha 27/11/2019

Firma:

Aclaración:

Registro de Egreso					
Univ. Carlos González Aux. de Graduación	07.12.19	14.587			
Preparado por	Fecha	Nº	Procesado por	Aprobado por	Auditor Interno

**.a.f.u.n.i.**

Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa



Fundada el 7 de noviembre de 1998  
Inscrita en el Registro de Asociaciones Sección "A"  
N° 1.179 / Folio 12, 625

RUC: 80028890 - 4

Dr. Lorenzo Luciano Zacarías N° 255 c/ Ruta I - ☎ (071)207083 - (071)207184  
Encarnación Paraguay

**U\$S.**

**Gs.**

25.000.000-

**RECIBO DE DINERO Y/O VALORES**

N° 0000001

C.I. o RUC. 80015897-0

FACTURA N°	IMPORTE
56449-	25.000.000
/	/
/	/
/	/
/	/
<b>TOTAL</b>	25.000.000-

RECIBI DE Universidad Nacional de Itapúa

DÓLARES

GUARANIES

Veinticinco

LA CANTIDAD DE

millones

	Cheque N°	Banco	Monto
1	879124-	Continental	25.000.000-
2			
3			
4	Efectivo		25.000.000-
5	Retención		

En Concepto de: Convenio de Cooperación  
entre Uni/ Afari

Encarnación, el de Diciembre de 2017

Firma

ORIGINAL: COMPRADOR  
DUPLICADO: ARCHIVO TRIBUTARIO

CENTRO GRÁFICO S.R.L. - RUC: 80011611 - 9 - CHI N° 1.001 - ☎ (071) 204397  
Jorge Memmel 757 e/ Honorio González e Independencia - Encarnación - Paraguay

Cantidad impresa 50 h. del 0001 al 0050  
Fecha de impresión 02/11/2015



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

### RECTORADO

Memo D.A N° 874/2019

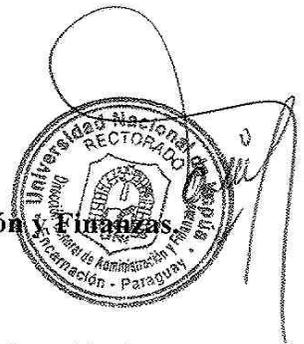
### MEMORANDO

**A:** Ing. Hildegardo González, Rector

**De:** Lic. Marciano Leiva, Director General de Administración y Finanzas

**Fecha:** 20 de noviembre de 2019

**Objeto:** Solicitar el pago a la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa - AFUNI



Por la presente solicito el pago a la **Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa - AFUNI** la suma de **Gs. 25.000.000.-** (veinte y cinco millones de guaraníes), correspondiente a la factura N° 56449 en concepto de aporte por convenio de Cooperación entre la U.N.I y la AFUNI.

La Administración Central Programa 01 Producto 1213 Gestión Administrativa para Generación de Valor Público cuenta con crédito presupuestario en el Rubro 840 transferencias corrientes al sector Privado, 842 Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro, con fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales. Tipo 1.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
AREA DE ENTRADA	
Recepción N°: 7746	
Fecha: 21/11/19	Hora: 11:35
Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>	



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (A.F.U.N.I.).....  
Adenda N° 01/2019 – Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil; Difusión Cultural y Fortalecimiento de actividades de las áreas Académica, Investigación y Extensión.....  
Abog. Priscilla Arce de Martínez  
Directora de Asuntos Jurídicos

**CONSIDERANDO** el interés común y el trascendental interés de estimular e impulsar el espíritu de camaradería entre los funcionarios, docentes y personales contratados de la Universidad Nacional de Itapúa en el marco de la formación, capacitación y especialización continúa de los mismos y de profesionales de la comunidad educativa, que conlleva al estrechamiento de las relaciones entre ambas Instituciones; descriptos en el marco del Convenio Cooperación entre la Universidad Nacional de Itapúa y la Asociación de Funcionarios de la UNI- A.F.U.N.I.;

**QUE**, que entre los fines de la Asociación de Funcionarios de la UNI, se encuentran la de promover la creación de servicios asistenciales, colonias de vacaciones, cooperativas, servicios mutuales, campos de deportes, centros de esparcimiento, guarderías infantiles, farmacia social, entre otras actividades y atendiendo a la función social de la organización y conforme a Convenios y Reglamentos; como asimismo la de propiciar la elevación del nivel cultural de los asociados, fomentando el hábito al trabajo y al estudio, procurando la capacitación técnica, la participación en cursos, conferencias, seminarios, talleres, charlas, promoviendo de esta forma la instrucción general de sus asociados;

**QUE**, es saludable y de interés común estimular y promover la cooperación entre las dos instituciones, reconociendo las ventajas recíprocas que resultarán de una cooperación más estrecha y mejor coordinada para la obtención de objetivos comunes,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)**, representada por el **Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Iraola**, con sede en Abogado Lorenzo Zacarías N° 255 c/ Ruta N°1 – km. 2.5, ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, en adelante denominada **UNI** y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (A.F.U.N.I.)**, representada por el Presidente, **Lic. Diego Melgarejo**, en adelante denominada **A.F.U.N.I.**, con sede en Abog. Lorenzo Zacarías c/Pilcomayo, resuelven firmar la presente Adenda N° 1/2019 al **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, consonante con los siguientes puntos:

**I. Identificación**

Fortalecimiento a los Programas desarrollados por la Universidad Nacional de Itapúa en las áreas de cooperación estudiantil, alfabetización, difusión de actividades y las áreas académicas, de investigación y extensión; los cuales son atendidos en forma coordinada con la Asociación de Funcionarios de la U.N.I.

**II. Antecedentes**

De acuerdo al Convenio marco entre la Universidad Nacional Itapúa y la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa, se expresa *“que entre los fines de la Asociación de Funcionarios de la UNI, se encuentran la de propiciar la elevación del nivel cultural de los asociados, fomentando el hábito al trabajo y al estudio, procurando la capacitación técnica, la participación en cursos, conferencias, seminarios, talleres, charlas, promoviendo de esta forma la instrucción general de sus asociados”*.

En este punto atendiendo a que varios de los integrantes de la AFUNI, se encuentran cursando tanto carreras de grado como de posgrado, o asimismo desarrollando funciones de docentes; es de suma importante toda cooperación que pueda realizar de forma interinstitucional ya que ello conlleva un beneficio intrínseco tanto para los estudiantes y docentes como para los miembros de la AFUNI que son parte de la comunidad académica de la Universidad.

En este sentido resulta relevante el hecho de que la internacionalización en la educación superior se ha convertido en un proceso de desarrollo e implementación de políticas y programas para integrar las dimensiones internacional e intercultural en la misión, visión, propósitos y funciones de las instituciones universitarias. A través de ella se tiende a formalizar los beneficios de la cooperación internacional para la comunidad universitaria en general.

En la actualidad se le otorga gran importancia a la internacionalización en la educación superior, sobre todo porque se vienen a establecer las directrices del nuevo paradigma de la educación: regionalización, colaboración, cooperación, integración, movilidad académica, alianzas, innovación, TICs y competencia. Los ejes principales del plan de internacionalización de la Universidad Nacional de Itapúa comprenderán: La movilidad de estudiantes y docentes de la UNI; La recepción de estudiantes y


**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (A.F.U.N.I.)**

Adenda N° 01/2019 – Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil; Difusión Cultural y Fortalecimiento de actividades de las áreas Académica, Investigación y Extensión.

  
Abog. Hildegardo Arce de Martínez  
Directora de Asuntos Jurídicos

docentes de universidades socias internacionales; como la extensión de la experiencia internacional a aquellos miembros de la comunidad universitaria que no puedan realizar estancias en el exterior y finalmente la difusión y promoción de la participación en programas y proyectos interuniversitarios internacionales; sin dejar de lado la socialización de las actividades de colaboración interuniversitaria internacional en el marco de convenios bilaterales y multilaterales.

### III. Plan de Trabajo

La Universidad Nacional de Itapúa se encuentra comprometida con el fortalecimiento de los Programas de Actividades o Acciones que tiendan cooperar y fortalecer las actividades desarrolladas en las áreas académica, investigación y extensión; a través del desarrollo de conferencias, congresos, foros, seminarios, apoyo a programas de investigadores, olimpiadas deportivas; y la promoción de los eventos realizados por medio de los diferentes medios de comunicación; para lo cual se establece alianza estratégica con la Asociación de Funcionarios de la UNI (A.F.U.N.I.), en el marco del Convenio de Cooperación; en el cual se comprometen a contribuir en el desarrollo de programas.

Para lo cual la UNI se compromete a:

- a) Realizar la transferencia de Gs 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones), de acuerdo al Plan Financiero de la Institución.
- b) Poner a disposición, los medios necesarios contemplados en el Proyecto, para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el presente Convenio y la adenda.

La A.F.U.N.I. se compromete a:

- a) Adquirir los insumos, equipos y servicios que sean necesarios para dar cumplimiento al compromiso asumido.
- b) Cooperación en la realización de congresos, foros, seminarios, festivales, peñas u otras actividades culturales que promuevan la Cultura Paraguaya y Latinoamericana.
- c) Gestión de albergue para estudiantes, docentes y/o funcionarios en programas de investigación, extensión y movilidad, y equipamientos para los diferentes albergues a fin de proveer las necesidades requeridas por los estudiantes
- d) Fortalecimiento de las actividades culturales, deportivas y de extensión donde puedan estar vinculados tantos estudiantes, docentes, funcionarios y asociados de la AFUNI.
- e) Desarrollo de capacitaciones que fortalezcan las capacidades estratégicas y/o técnicas de los funcionarios asociados y otros invitados.
- f) Difundir y dar a conocer los procesos y los resultados de cada uno de los proyectos en este ámbito que intervengan la movilidad, promoción de carreras y/o actividades relacionadas a los mismos.
- g) Elaborar la rendición de cuenta del aporte recibido de conformidad a las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a los objetos de gastos que se adjunta y forma parte de la presente adenda.
- h) Elevar los informes al Rectorado y a las instancias pertinentes a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman la presente Adenda N° 1/2019 al Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Encarnación, a los 03 días del mes de abril del año dos mil diez y nueve.



Lic. Diego Melgarejo  
Presidente  
Asociación de Funcionarios de la UNI



Prof. Ing. Hildegardo González Irala  
Rector  
Universidad Nacional de Itapúa

*[Handwritten signature]*  
Dra. Arce de Martínez  
Directora de Asuntos Jurídicos

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (A.F.U.N.I.)  
Adenda N° 01/2019 – Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil; Difusión Cultural y Fortalecimiento de actividades de las áreas Académica, Investigación y Extensión.

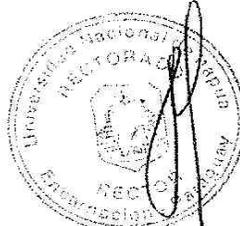
**ANEXO A LA ADENDA 01/2019**

RUBROS Y OBJETOS DEL GASTO QUE PODRÁN SER UTILIZADOS EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO DENTRO DE LOS PARÁMETROS INDICADO EN LAS DISPOSICIONES PERTINENTES:

- ✓ GASTOS CORRIENTES
- ✓ GASTOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES  
Se destinarán como máximo un 10% de los fondos transferidos para Gastos Administrativos y el Saldo a gastos de corrientes o de inversión inherentes a los fines u objetivos para los cuales fue creada la AFUNI.

A. GASTOS ADMINISTRATIVOS  
Estos gastos deberán afectarse de conformidad al Clasificador presupuestario aprobado para el presente ejercicio fiscal 2019.-

<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	
<b>100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>
<b>140</b>	<b>PERSONAL CONTRATADO</b>
144	JORNALES
145	HONORARIOS PROFESIONALES
<b>200</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>
<b>210</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>
211	ENERGIA ELECTRICA
212	AGUA
214	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX Y OTROS SERV. COMUNIC.
215	CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES
219	SERV. BASICOS VARIOS
<b>230</b>	<b>PASAJES Y VIATICOS</b>
231	PASAJES
232	VIATICOS Y MOVILIDAD
233	GASTOS DE TRASLADOS
239	PASAJES Y VIATICOS, VARIOS
<b>240</b>	<b>GASTOS P/ SERV., ASEO, MANT. Y REPARACIONES</b>
242	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOCALES
243	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. ED. Y MUEB. DE OFICINA
245	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.
246	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES
247	MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS
248	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES
249	SERV., ASEO, MANT. Y REPARAC. MEN., VARIOS
<b>250</b>	<b>ALQUILERES Y DERECHOS</b>
251	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES
252	ALQ. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
254	ALQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
<b>260</b>	<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</b>
261	DE INFORMÁTICA Y SISTEMA COMPUTARIZADO
262	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.
265	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
266	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES
267	PROMOCIONES Y EXPOSICIONES
268	SERV. DE COMUNICACIONES



*[Handwritten signature]*  
Abogada Mariana Arce de Martínez  
Directora de Asuntos Jurídicos

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (A.F.U.N.I.), Adenda N° 01/2019 – Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil; Difusión Cultural y Fortalecimiento de actividades de las áreas Académica, Investigación y Extensión.

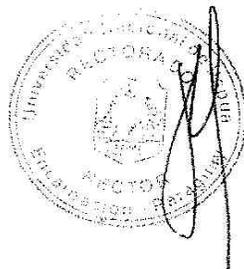
269	SERVICIOS TECNICOS Y PROF., VARIOS
<b>270</b>	<b>SERVICIO SOCIAL</b>
271	SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO
279	SERVICIO SOCIAL
<b>280</b>	<b>OTROS SERVICIOS EN GENERAL</b>
281	SERVICIOS DE CEREMONIAL
282	SERVICIOS DE VIGILANCIA
284	SERVICIOS GASTRONOMICOS

**B. GASTOS MISIONALES**

Estos gastos deberán afectarse de conformidad al Clasificador presupuestario aprobado para el presente ejercicio fiscal 2019.-

**GASTOS MISIONALES**

<b>100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>
<b>140</b>	<b>PERSONAL CONTRATADO</b>
144	JORNALES
145	HONORARIOS PROFESIONALES
<b>200</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>
<b>210</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>
211	ENERGIA ELECTRICA
212	AGUA
214	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX Y OTROS SERV. COMUNIC.
215	CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES
219	SERV. BASICOS VARIOS
<b>230</b>	<b>PASAJES Y VIATICOS</b>
231	PASAJES
232	VIATICOS Y MOVILIDAD
233	GASTOS DE TRASLADOS
239	PASAJES Y VIATICOS, VARIOS
<b>240</b>	<b>GASTOS P/ SERV., ASEO, MANT. Y REPARACIONES</b>
242	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOCALES
243	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. ED. Y MUEB. DE OFICINA
245	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.
246	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES
247	MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS
248	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES
249	SERV., ASEO, MANT. Y REPARAC. MEN., VARIOS
<b>250</b>	<b>ALQUILERES Y DERECHOS</b>
251	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES
252	ALQ. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
254	ALQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
<b>260</b>	<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</b>
261	DE INFORMÁTICA Y SISTEMA COMPUTARIZADO
262	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPROD.
265	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
266	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES





a.f.u.n.i.  
Asociación de Funcionarios  
de la Universidad Nacional de Itapúa



*[Handwritten signature]*

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (A.F.U.N.I.)

Adenda N° 01/2019 – Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil; Difusión Cultural y Fortalecimiento de actividades de las áreas Académica, investigación y Extensión.

Abog. Firmi la Arce de Martínez  
Directora de Asuntos Jurídicos

267	PROMOCIONES Y EXPOSICIONES
268	SERV. DE COMUNICACIONES
269	SERVICIOS TECNICOS Y PROF., VARIOS
270	SERVICIO SOCIAL
271	SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO
279	SERVICIO SOCIAL
280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL
282	SERVICIOS DE VIGILANCIA
284	SERVICIOS GASTRONOMICOS
290	<b>SERV. DE CAPACITACION Y ADIEST.</b>
291	CAPACITACION DEL PERSONAL DEL ESTADO
292	CAPACITACION Y FORMACION LABORAL
293	CAPACITACION ESPECIALIZADA
299	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO VARIOS
<b>300</b>	<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMOS</b>
<b>310</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>
311	ALIMENTOS PARA PERSONAS
<b>320</b>	<b>TEXTILES Y VESTUARIOS</b>
321	HILADOS Y TELAS
322	PRENDAS DE VESTIR
323	CONFECCIONES TEXTILES
324	CALZADOS
325	CUEROS, CAUCHOS Y GOMAS
<b>330</b>	<b>PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>
331	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN
333	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS
334	PRODUCTOS DE PAPEL
335	LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS
336	TEXTOS DE ENSEÑANZA
339	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS, VARIOS
<b>340</b>	<b>BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS</b>
341	ELEMENTOS DE LIMPIEZA
342	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFIC. Y ENSERES
343	ÚTILES Y MATERIALES ELÉTRICOS
344	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR
345	PRODUCTOS DE VIDRIOS, LOSAS Y PORCELANAS
346	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES
347	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS
349	BIENES DE CONSUMOS, VARIOS
<b>350</b>	<b>PRODUC. E INST. QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS</b>
351	COMPUESTOS QUÍMICOS
352	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.
353	ABOOS Y FERTILIZANTES
354	INSECTICIDAS, FUMIGANTES OTROS
355	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES
357	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO
358	ÚTILES Y MAT. MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO





a.f.u.n.i.

Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (A.F.U.N.I.).....  
Adenda N° 01/2019 – Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil; Difusión Cultural y Fortalecimiento de actividades de las áreas Académica, Investigación y Extensión.....

Abogada Hilaria Acevedo Martínez  
Directora de Asuntos Jurídicos

359	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES, VARIOS
<b>360</b>	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>
361	COMBUSTIBLES
362	LUBRICANTES
<b>390</b>	<b>OTROS BIENES DE CONSUMO</b>
391	ARTÍCULOS DE CAUCHO
392	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE
393	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS
394	HERRAMIENTAS MENORES
395	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIEST.
396	ARTÍCULOS DE PLASTICO
397	PROD. E INSUMOS METÁLICOS
398	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS
399	BIENES DE CONSUMOS, VARIOS

<b>500</b>	<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>
<b>530</b>	<b>ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAMIENTAS MAYORES</b>
532	MAQ. Y EQUIPOS AGROPECUARIOS Y INDUSTRIALES
533	MAQ. Y EQUIPOS INDUSTRIALES
534	EQ. EDUC. Y RECREACIONALES
535	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO
536	EQ. DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO
538	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.
539	MAQ. EQUIPOS T HERRAMIENTAS MAYORES, VARIOS
<b>540</b>	<b>ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.</b>
541	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES
542	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA
543	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN
544	ADQ. DE EQ. DE IMPRENTA
549	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN, VARIAS
<b>590</b>	<b>OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES</b>
593	OTRAS INVERSIONES



Lic. Diego Melgarejo  
Presidente  
Asociación de Funcionarios de la UNI



Prof. Ing. Hildegarde González Irala  
Rector  
Universidad Nacional de Itapúa



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

Encarnación, 22 de mayo de 2019.-  
**RESOLUCIÓN REC Nº 126/2019.-**

### VISTO:

El memorándum enviado por la *Dra. Zully López de Paniagua*, Directora Administrativa de la UNI, por el cual solicita autorización para realizar transferencia a la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa (AFUNI); y -----

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Itapúa, cuenta con un Convenio de Cooperación entre la UNI y la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa – A.F.U.N.I.; en el marco del cual se prevé, como objetivo del mismo, el desarrollo de Programas de Cooperación de interés común, dentro de los ámbitos de la formación, investigación, extensión y movilidad tanto de docentes, estudiantes y funcionarios.-----

Que, la Adenda Nº 1/2019 del Convenio de Cooperación entre la UNI y la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa (A.F.U.N.I.); propone el desarrollo del Programa de Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil; Difusión Cultural y Fortalecimiento de Actividades de las Áreas Académicas, de Investigación y Extensión.-----

Que, para el desarrollo de la Adenda Nº 1/2019 del Convenio entre la UNI y la A.F.U.N.I., es necesario contar con los recursos financieros que posibiliten el cumplimiento de lo propuesto en la misma, por lo cual se solicita autorizar la transferencia de la suma de Gs. 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones) a la A.F.U.N.I., destinados a Gastos Administrativos y Misionales, e Inversión Física. -----

Que, la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, Programa 1 Producto 1213 Gestión Administrativa para Generación de Valor Público cuenta con crédito presupuestario en el Rubro 840 Transferencias corrientes al sector Privado, 842 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro, 870 Transferencia de Capital al sector privado, 874 Aportes a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; con fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, Tipo 1.

Que, disponer por sí solo los pagos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes; es atribución del Rector; de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "a" del Estatuto de esta Institución.-----

### POR TANTO;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**-----

### RESUELVE

- 1º) **AUTORIZAR** la transferencia de la suma de hasta Gs. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones) a la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa (AFUNI), en el marco del Convenio de Cooperación AFUNI/UNI 2019 "Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil, Difusión Cultural y Fortalecimiento de actividades de las áreas Académica, Investigación y Extensión", lo cual será destinado a gastos administrativos y misionales e inversión física.-----
- 2º) **SOLICITAR** a la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa – A.F.U.N.I. el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes referentes a las rendiciones de cuentas que corresponden a las Instituciones sin Fines de Lucro, que reciben recursos por parte del Ministerio de Hacienda.-----
- 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



*Abg. Néstor Ibáñez Miranda*  
Secretario General



*Prof. Ing. Hildegardo González Irala*  
Rector



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

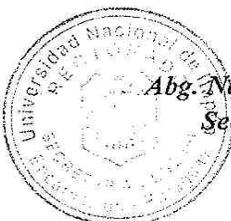
Rectorado

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN REC N° 126/2019

### ASIGNACIONES POR GRUPO

- GRUPO 100: GS. 10.000.000
- GRUPO 200: GS. 60.000.000

GASTOS ADMINISTRATIVOS	
100	SERVICIOS PERSONALES
140	PERSONAL CONTRATADO
144	JORNALES
145	HONORARIOS PROFESIONALES
200	SERVICIOS NO PERSONALES
210	SERVICIOS BASICOS
211	ENERGIA ELECTRICA
212	AGUA
214	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX Y OTROS SERV. COMUNIC.
215	CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES
219	SERV. BASICOS VARIOS
230	PASAJES Y VIATICOS
231	PASAJES
232	VIATICOS Y MOVILIDAD
233	GASTOS DE TRASLADOS
239	PASAJES Y VIATICOS, VARIOS
240	GASTOS P/ SERV., ASEO, MANT. Y REPARACIONES
242	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOCALES
243	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. ED. Y MUEB. DE OFICINA
245	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.
246	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES
247	MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS
248	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES
249	SERV., ASEO, MANT. Y REPARAC. MEN., VARIOS
250	ALQUILERES Y DERECHOS
251	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES
252	ALQ. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
254	ALQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
260	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
261	DE INFORMÁTICA Y SISTEMA COMPUTARIZADO
262	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.
265	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
266	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES
267	PROMOCIONES Y EXPOSICIONES
268	SERV. DE COMUNICACIONES
269	SERVICIOS TECNICOS Y PROF., VARIOS
270	SERVICIO SOCIAL
271	SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO
279	SERVICIO SOCIAL
280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL
281	SERVICIOS DE CEREMONIAL
282	SERVICIOS DE VIGILANCIA
284	SERVICIOS GASTRONOMICOS



Abg. Néstor Ibáñez Miranda  
Secretario General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala  
Rector



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

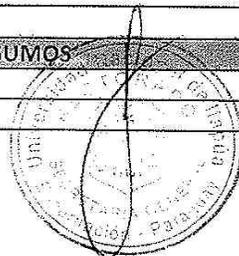
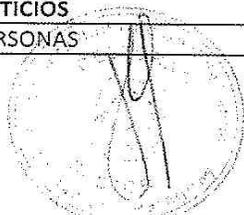
Rectorado

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN REC Nº 126/2019

### ASIGNACIONES POR GRUPO

- GRUPO 100: GS. 5.000.000
- GRUPO 200: GS. 60.000.000
- GRUPO 300: GS. 15.000.000

GASTOS MISIONALES	
100	SERVICIOS PERSONALES
140	PERSONAL CONTRATADO
144	JORNALES
145	HONORARIOS PROFESIONALES
200	SERVICIOS NO PERSONALES
210	SERVICIOS BASICOS
211	ENERGIA ELECTRICA
212	AGUA
214	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX Y OTROS SERV. COMUNIC.
215	CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES
219	SERV. BASICOS VARIOS
230	PASAJES Y VIATICOS
231	PASAJES
232	VIATICOS Y MOVILIDAD
233	GASTOS DE TRASLADOS
239	PASAJES Y VIATICOS, VARIOS
240	GASTOS P/ SERV., ASEO, MANT. Y REPARACIONES
242	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOCALES
243	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. ED. Y MUEB. DE OFICINA
245	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.
246	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES
247	MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS
248	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES
249	SERV., ASEO, MANT. Y REPARAC. MEN., VARIOS
250	ALQUILERES Y DERECHOS
251	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES
252	ALQ. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
254	ALQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
260	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
261	DE INFORMÁTICA Y SISTEMA COMPUTARIZADO
262	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.
265	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
266	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES
267	PROMOCIONES Y EXPOSICIONES
268	SERV. DE COMUNICACIONES
269	SERVICIOS TECNICOS Y PROF., VARIOS
270	SERVICIO SOCIAL
271	SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO
279	SERVICIO SOCIAL
280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL
282	SERVICIOS DE VIGILANCIA
284	SERVICIOS GASTRONOMICOS
290	SERV. DE CAPACITACION Y ADIEST.
291	CAPACITACION DEL PERSONAL DEL ESTADO
292	CAPACITACION Y FORMACION LABORAL
293	CAPACITACION ESPECIALIZADA
299	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO VARIOS
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS
310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
311	ALIMENTOS PARA PERSONAS





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN REC N° 126/2019

320	TEXTILES Y VESTUARIOS
321	HILADOS Y TELAS
322	PRENDAS DE VESTIR
323	CONFECCIONES TEXTILES
324	CALZADOS
325	CUEROS, CAUCHOS Y GOMAS
330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS
331	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN
333	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS
334	PRODUCTOS DE PAPEL
335	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS
336	TEXTOS DE ENSEÑANZA
339	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS, VARIOS
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS
341	ELEMENTOS DE LIMPIEZA
342	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFIC. Y ENSERES
343	ÚTILES Y MATERIALES ELÉTRICOS
344	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR
345	PRODUCTOS DE VIDRIOS, LOSAS Y PORCELANAS
346	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES
347	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS
349	BIENES DE CONSUMOS, VARIOS
350	PRODUC. E INST. QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS
351	COMPUESTOS QUÍMICOS
352	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.
353	ABOOS Y FERTILIZANTES
354	INSECTICIDAS, FUMIGANTES OTROS
355	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES
357	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO
358	ÚTILES Y MAT. MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO
359	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES, VARIOS
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
361	COMBUSTIBLES
362	LUBRICANTES
390	OTROS BIENES DE CONSUMO
391	ARTÍCULOS DE CAUCHO
392	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE
393	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS
394	HERRAMIENTAS MENORES
395	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIEST.
396	ARTÍCULOS DE PLASTICO
397	PROD. E INSUMOS METÁLICOS
398	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS
399	BIENES DE CONSUMOS, VARIOS



*Abg. Néstor Ibáñez Miranda*  
Secretario General



*Prof. Ing. Hildegardo González Irala*  
Rector



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1995

**Rectorado**

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN REC Nº 126/2019

### ASIGNACIONES POR GRUPO

➤ **GRUPO 500: HASTA LA SUMA DE GS. 25.000.000.**

500	INVERSIÓN FÍSICA
530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAMIENTAS MAYORES
532	MAQ. Y EQUIPOS AGROPECUARIOS Y INDUSTRIALES
533	MAQ. Y EQUIPOS INDUSTRIALES
534	EQ. EDUC. Y RECREACIONALES
535	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO
536	EQ. DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO
538	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.
539	MAQ. EQUIPOS T HERRAMIENTAS MAYORES, VARIOS
540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.
541	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES
542	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA
543	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN
544	ADQ. DE EQ. DE IMPRENTA
549	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN, VARIAS
590	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES
593	OTRAS INVERSIONES



*Abg. Néstor Ibáñez Miranda*  
**Secretario General**



*Prof. Ing. Hildegardo González Irala*  
**Rector**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)**  
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996  
**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS RECTORADO**

**MEMORÁNDUM**

**A:** Ing. Hildegardo González I, Rector  
Universidad Nacional de Itapúa

**DE:** Abg. Hirmina Arce de Martínez, Directora  
Asuntos Jurídicos - Rectorado

**FECHA:** 10/04/2019

**OBJETO:** Remitir Dictamen N° 14 Adenda N° 1/2019 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional AFUNI. *“Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil: Difusión Cultural y Fortalecimiento de Actividades de las Áreas Académica, Investigación y Extensión”.*

**DICTAMEN N° 14/2019**

**Sobre: Adenda N° 1/2019 Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil; Difusión Cultural y Fortalecimiento de Actividades de las Áreas Académica, Investigación y Extensión.**

**Vistos:**

El Memorándum D.A. N° 203/2019, de la Dra. Zully López de Paniagua, Directora de Administración, por el que solicita dictamen de aprobación de Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de Itapúa (U.N.I.) y la Asociación de Funcionarios de la UNI (AFUNI) y adjunta una proforma y-----

**CONSIDERANDO QUE:**

El Convenio Marco de Cooperación entre ambas Instituciones se encuentra vigente, y la Adenda 1/2018 se ha ejecutado exitosamente, presentándose el informe de Rendición de Cuentas correspondiente, a la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Normativa Vigente.-----

El Convenio marco expresa *“que entre los fines de la Asociación de Funcionarios de la UNI, se encuentra: propiciar la elevación del nivel cultural de los asociados, fomentando el hábito al trabajo y al estudio, procurando la capacitación técnica, la participación en cursos, conferencias, seminarios, talleres, charlas, promoviendo de esta forma la instrucción general de sus asociados”,* y teniendo en cuenta que varios de los socios de la AFUNI, se encuentran cursando tanto carreras de grado como de posgrado, o así mismo desarrollando funciones de docentes; es de suma importante toda cooperación que pueda realizar de forma interinstitucional ya que ello conlleva un beneficio intrínseco tanto para los estudiantes y docentes como para los miembros de la AFUNI que son parte de la comunidad académica de la Universidad.-----

Resulta relevante el hecho de que la internacionalización en la educación superior se ha convertido en un proceso de desarrollo e implementación de políticas y programas para integrar las dimensiones internacional e intercultural en la misión, visión, propósitos y funciones de las instituciones universitarias.-----

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA	
GABINETE DEL RECTOR	
RECIBÍ	
Fecha:	10/04/19
Firma:	[Firma]
Aclar. de Firma:	[Firma]

A la DGA y F  
Enc. 11/4/2019.

A la D.A. para los fines pertinentes





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)**  
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996  
**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS RECTORADO**

Los ejes principales del plan de internacionalización de la Universidad Nacional de Itapúa son: La movilidad de estudiantes y docentes de la UNI; La recepción de estudiantes y docentes de universidades socias internacionales; como la extensión de la experiencia internacional a aquellos miembros de la comunidad universitaria que no puedan realizar estancias en el exterior y finalmente la difusión y promoción de la participación en programas y proyectos interuniversitarios internacionales; sin dejar de lado la socialización de las actividades de colaboración interuniversitaria internacional en el marco de convenios bilaterales y multilaterales.

La UNI se compromete a realizar la transferencia de Gs. 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones), de acuerdo al Plan Financiero de la Institución y poner a disposición, los medios necesarios contemplados en el Proyecto, para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos.-----

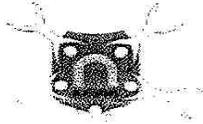
La AFUNI se compromete a adquirir los insumos y servicios que sean necesarios para dar cumplimiento al compromiso asumido; Cooperación en la realización de congresos, foros, seminarios, festivales, peñas u otras actividades culturales que promuevan la Cultura Paraguaya y Latinoamericana; Gestión de albergue para estudiantes, docentes y/o funcionarios en programas de investigación, extensión y movilidad; Fortalecimiento de las actividades culturales, deportivas y de extensión donde puedan estar vinculados tanto estudiantes, docentes, funcionarios y asociados de la AFUNI; Desarrollo de capacitaciones que fortalezcan las capacidades estratégicas y/o técnicas de los funcionarios asociados y otros invitados; Difundir y dar a conocer los procesos y los resultados de cada uno de los proyectos en este ámbito que intervengan la movilidad, promoción de carreras y/o actividades relacionadas a los mismos; Elaborar la rendición de cuenta del aporte recibido de conformidad a las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a los objetos de gastos que se adjunta y forma parte de la presente adenda; Elevar los informes al Rectorado y a las instancias pertinentes a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.-----

Lo solicitado se encuentra dentro de los parámetros indicados en las disposiciones pertinentes de conformidad al Clasificador Presupuestario aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019; y la Programación de Gastos de la AFUNI, se prevé dentro de los Objetos de Gastos enmarcados para entidades sin fines de lucro. -----

Habiendo analizado íntegramente la propuesta, se concluye que la misma reúne los requisitos legales por lo que se eleva el dictamen recomendando al Señor Rector, la firma de la Adenda N° 1/2019 Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil; Difusión Cultural y Fortalecimiento de Actividades de las Áreas Académica, Investigación y Extensión.-----

*ES MI DICTAMEN.*

  
**Abg. Hirmína Arce de Martínez**  
Directora  
Asuntos Jurídicos Rectorado



# .a.f.u.n.i.

Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa

Fundada el 7 de noviembre de 1998

Encarnación, 06 de mayo de 2019.

Señora:  
Dr. Zully López de Paniagua.  
Directora Administrativa.  
Universidad Nacional de Itapúa.

Nos dirigimos a usted con el debido respeto que se merece en representación de la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa (AFUNI) para presentar el detalle de los rubros a ser afectados a los gastos Administrativos y misionales a realizarse dentro del marco del convenio AFUNI / UNI 2019.

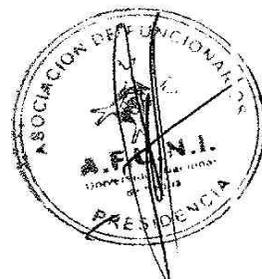
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	
<b>100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>
<b>140</b>	<b>PERSONAL CONTRATADO</b>
144	JORNALES
145	HONORARIOS PROFESIONALES
<b>200</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>
<b>210</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>
211	ENERGIA ELECTRICA
212	AGUA
214	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX Y OTROS SERV. COMUNIC.
215	CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES
219	SERV. BASICOS VARIOS
<b>230</b>	<b>PASAJES Y VIATICOS</b>
231	PASAJES
232	VIATICOS Y MOVILIDAD
233	GASTOS DE TRASLADOS
239	PASAJES Y VIATICOS, VARIOS
<b>240</b>	<b>GASTOS P/ SERV., ASEO, MANT. Y REPARACIONES</b>
242	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOCALES
243	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. ED. Y MUEB. DE OFICINA
245	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.
246	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES
247	MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS
248	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES
249	SERV., ASEO, MANT. Y REPARAC. MEN., VARIOS
<b>250</b>	<b>ALQUILERES Y DERECHOS</b>
251	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES
252	ALQ. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
254	ALQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
<b>260</b>	<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</b>
261	DE INFORMÁTICA Y SISTEMA COMPUTARIZADO
262	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.
265	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
266	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES
267	PROMOCIONES Y EXPOSICIONES
268	SERV. DE COMUNICACIONES
269	SERVICIOS TECNICOS Y PROF., VARIOS
<b>270</b>	<b>SERVICIO SOCIAL</b>
271	SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO
279	SERVICIO SOCIAL
<b>280</b>	<b>OTROS SERVICIOS EN GENERAL</b>



281	SERVICIOS DE CEREMONIAL
282	SERVICIOS DE VIGILANCIA
284	SERVICIOS GASTRONOMICOS

### GASTOS MISIONALES

<b>100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>
<b>140</b>	<b>PERSONAL CONTRATADO</b>
144	JORNALES
145	HONORARIOS PROFESIONALES
<b>200</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>
<b>210</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>
211	ENERGIA ELECTRICA
212	AGUA
214	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX Y OTROS SERV. COMUNIC.
215	CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES
219	SERV. BASICOS VARIOS
<b>230</b>	<b>PASAJES Y VIATICOS</b>
231	PASAJES
232	VIATICOS Y MOVILIDAD
233	GASTOS DE TRASLADOS
239	PASAJES Y VIATICOS, VARIOS
<b>240</b>	<b>GASTOS P/ SERV., ASEO, MANT. Y REPARACIONES</b>
242	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOCALES
243	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. ED. Y MUEB. DE OFICINA
245	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.
246	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES
247	MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS
248	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES
249	SERV., ASEO, MANT. Y REPARAC. MEN., VARIOS
<b>250</b>	<b>ALQUILERES Y DERECHOS</b>
251	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES
252	ALQ. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
254	ALQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
<b>260</b>	<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</b>
261	DE INFORMÁTICA Y SISTEMA COMPUTARIZADO
262	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.
265	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
266	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES
267	PROMOCIONES Y EXPOSICIONES
268	SERV. DE COMUNICACIONES
269	SERVICIOS TECNICOS Y PROF., VARIOS
<b>270</b>	<b>SERVICIO SOCIAL</b>
271	SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO
279	SERVICIO SOCIAL
<b>280</b>	<b>OTROS SERVICIOS EN GENERAL</b>
282	SERVICIOS DE VIGILANCIA
284	SERVICIOS GASTRONOMICOS
<b>290</b>	<b>SERV. DE CAPACITACION Y ADIEST.</b>
291	CAPACITACION DEL PERSONAL DEL ESTADO
292	CAPACITACION Y FORMACION LABORAL
293	CAPACITACION ESPECIALIZADA
299	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO VARIOS
<b>300</b>	<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMOS</b>

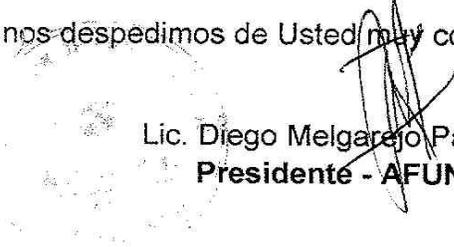


311	ALIMENTOS PARA PERSONAS
<b>320</b>	<b>TEXTILES Y VESTUARIOS</b>
321	HILADOS Y TELAS
322	PRENDAS DE VESTIR
323	CONFECCIONES TEXTILES
324	CALZADOS
325	CUEROS, CAUCHOS Y GOMAS
<b>330</b>	<b>PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>
331	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN
333	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS
334	PRODUCTOS DE PAPEL
335	LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS
336	TEXTOS DE ENSEÑANZA
339	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS, VARIOS
<b>340</b>	<b>BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS</b>
341	ELEMENTOS DE LIMPIEZA
342	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFIC. Y ENSERES
343	ÚTILES Y MATERIALES ELÉTRICOS
344	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR
345	PRODUCTOS DE VIDRIOS, LOSAS Y PORCELANAS
346	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES
347	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS
349	BIENES DE CONSUMOS, VARIOS
<b>350</b>	<b>PRODUC. E INST. QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS</b>
351	COMPUESTOS QUÍMICOS
352	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.
353	ABOOS Y FERTILIZANTES
354	INSECTICIDAS, FUMIGANTES OTROS
355	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES
357	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO
358	ÚTILES Y MAT. MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO
359	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES, VARIOS
<b>360</b>	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>
361	COMBUSTIBLES
362	LUBRICANTES
<b>390</b>	<b>OTROS BIENES DE CONSUMO</b>
391	ARTÍCULOS DE CAUCHO
392	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE
393	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS
394	HERRAMIENTAS MENORES
395	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIEST.
396	ARTÍCULOS DE PLASTICO
397	PROD. E INSUMOS METÁLICOS
398	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS
399	BIENES DE CONSUMOS, VARIOS

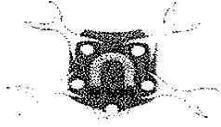
Sin otro motivo en particular nos despedimos de Usted muy cordialmente. –



Roli Ayala  
Tesorero - AFUNI



Lic. Diego Melgarejo Palacios  
Presidente - AFUNI



**.a.f.u.n.i.**

Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa

Fundada el 7 de noviembre de 1998

Encarnación, 07 de mayo de 2019.

Señora:  
Dr. Zully López de Paniagua.  
Directora Administrativa.  
Universidad Nacional de Itapúa.

Nos dirigimos a usted con el debido respeto que se merece en representación de la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa (AFUNI) para presentar el detalle de los rubros a ser afectados para inversiones a realizarse dentro del marco del convenio AFUNI / UNI 2019.

500	INVERSIÓN FÍSICA
530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAMIENTAS MAYORES
532	MAQ. Y EQUIPOS AGROPECUARIOS Y INDUSTRIALES
533	MAQ. Y EQUIPOS INDUSTRIALES
534	EQ. EDUC. Y RECREACIONALES
535	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO
536	EQ. DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO
538	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.
539	MAQ. EQUIPOS T HERRAMIENTAS MAYORES, VARIOS
540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.
541	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES
542	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA
543	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN
544	ADQ. DE EQ. DE IMPRENTA
549	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN, VARIAS
590	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES
593	OTRAS INVERSIONES

Sin otro motivo en particular nos despedimos de Usted muy cordialmente. —

  
Rolli Ayala  
Tesorero - AFUNI



  
Lic. Diego Melgarejo Palacios  
Presidente - AFUNI